

Buenos Aires, ²¹ de enero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la realización de los trabajos de remoción y posterior reconstrucción de parapetos ubicados en la azotea del 1º piso del edificio de la calle Uruburu 465 de la ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires), sede del Juzgado Federal del asiento; y teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma Construcciones Pedala de Salvador N. Pedala, por menor precio, el trabajo señalado precedentemente conforme a su presupuesto obrante a fs. 14.-

2º) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 17.380.-)- a la Cuenta "Remodelación de edificios para sedes judiciales" (05-19-9-197-4-2-1-9701-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO